



Sustanciación	Nº 187
Radicado	05266-31-03-003-2021-00004-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	García Montoya Espinosa S.A.S.
Demandado	Julián Ortega Arroyave
Asunto	Notificación aviso- Reconoce personería – no notifica personalmente

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Nueve (9) de abril de de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, se tiene al ejecutado notificado por aviso, según lo dispuesto por el artículo 292 del C. G. del Proceso, y a partir del 23 de marzo de 2021, día hábil siguiente al del recibo del aviso.

De otro lado, a la abogada SILVANA LÓPEZ LÓPEZ (T.P. 171356 C.S.J.), se reconoce personería para representar los intereses de JULIAN ORTEGA ARROYAVE, en los términos y con las facultades del poder conferido.

Respecto de la solicitud de la apoderada de la parte ejecutada y que consiste en que se le notifique de manera personal el auto que libró mandamiento de pago, se despacha de manera desfavorable, por cuanto el ejecutado fue notificado por aviso, según se expuso.

Finalmente, a ésta se le remitirá el vinculo para acceder al expediente.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2124564e62ae14e31a6ceb6819f845556f98d1d07709998732fb7f5ea2318fe

Documento generado en 09/04/2021 02:33:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>